

CONCON,

17 ABR 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1034 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución N° 18 del 2017 de la Contraloría General de la República.
- b) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón
- c) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°68 del 31 de Diciembre 2018, que Aprueba el Presupuesto de Educación año 2019.
- e) La Ley N° 19.873 que crea la Subvención Pro Retención para que los sostenedores implementen iniciativas que permitan disminuir la deserción escolar.
- f) El Informe de saldos disponibles de la Subvención Pro- Retención al mes de abril 2019 por un monto de **\$37.961.955**, documento confeccionado por la Encargada de Contabilidad y Presupuesto del DAEM y que acredita la disponibilidad financiera de los recursos.
- g) Los Planes Pro-Retención Escolar 2019 presentados por el Liceo Politécnico de Concón, Escuela Oro Negro, Escuela Irma Salas y Escuela Puente Colmo cuyas copias se adjuntan. /
- h) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998. /

CONSIDERANDOS

1.- Que la implementación de los Planes de Pro-Retención Escolar de los establecimientos educacionales tienen un costo aproximado de :

Liceo Politécnico : \$27.000.000
Escuela Irma Salas: \$ 8.088.940
Escuela Oro Negro : \$ 12.500.000
Escuela Puente Colmo: \$ 3.600.000

2.- Que el ingreso proyectado por subvención Pro retención año 2019 es de \$16.000.000

DECRETO

1. **APRUEBESE** los Planes de Pro-Retención Escolar 2019 que se implementarán el presente año por los establecimientos educacionales Liceo Politécnico de Concón, Escuela Oro Negro, Escuela Irma Salas y Escuela Puente Colmo, financiados con la Subvención Pro-Retención 2019 y sus saldos de años anteriores.

2. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente decreto, según se indica en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


Maria Juliana Espinoza Godoy
SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M.

OSG/MLEG/RJD/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado